

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 15 ENE. 2008

VISTOS:

El mensaje C-BARCELONA20040280 de 18 de octubre de 2004, mediante el cual el Consulado General del Perú en Barcelona solicitó la baja de catorce (14) bienes muebles de propiedad de dicho Consulado, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0555/2007 de 11 de diciembre de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los catorce (14) bienes muebles solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Barcelona, tres (3) bienes se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0249/2007 de 19 de diciembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó la baja de tres (3) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Barcelona, los mismos que se detallan en la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 142-2007 CGP de 19 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de tres (3) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Barcelona, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

0024

LOG
ADM. 08

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de tres (3) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Barcelona, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan a continuación:

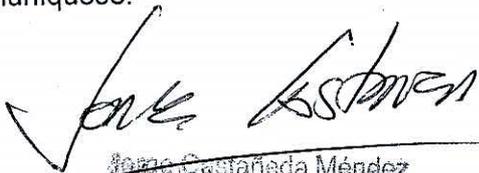
Nº	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR CONTABLE S/.
1	506662	74.08.7700.1544	MONITOR A COLOR	ACER	1555L	9171602303	MALO	1.00
2	536791	74.08.9950.1784	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	VECTRA VL5/200 MNX	FR72377595	MALO	1.00
3	536795	74.08.9950.1785	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	VECTRA VL6/400	FR91321760	MALO	1.00

TOTAL : S/ 3.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración

